ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR LA **C. DIANA CECILIA ROSA VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REGIDORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA** .

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: Ø ABSTENCIONES: 1

EN LO PARTICULAR: RESERVA NO APROBADA DIP. MOLINA
FAVOR 6 ABST 1
CONTRA 15

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.** LEIDO POR LA **DIP. MARIA LUISA VILALOBOS AVILA.**

DADO EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, **A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA DE Baja California
RECIBIDO
MAR 06 2021
DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
21 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
1 ABSTENCIONES

CON UNA RESERVA PRESENTADA POR
DIP. JUAN MOLINA GARCIA
NO APROBADA CON
6 VOTOS A FAVOR
17 VOTOS EN CONTRA
ABSTENCIONES

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÌGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:
P R E S E N T E.-

JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I,** y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en **el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA AUSENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA DIANA CECILIA ROSA VELÁZQUEZ, EN VIRTUD DE EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el órgano de gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos

políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- En el primer párrafo del **artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal expresamente se dispone en relación a las ausencias de los munícipes, que estas podrán ser** temporales o definitivas. Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente.

CUARTA.- En relación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, en el segundo párrafo del citado **artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal** se prevé que **las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado.**

QUINTA.- Es el caso que con fecha 5 de marzo de 2021 fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio IN-CAB/2586/21, recibido el citado día 5 de marzo en la oficialía de partes del Congreso, mediante el cual el Ciudadano Carlos Mora Álvarez, Secretario de Gobierno Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, informa a esta Soberanía que en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, el Cabildo de Tijuana aprobó la solicitud de licencia

para separarse del cargo de Regidora del mencionado XXIII Ayuntamiento de Tijuana presentada por la Ciudadana Diana Cecilia Rosa Velázquez, con efectos a partir del **05 de marzo de 2021 al 07 de junio del 2021**, y de igual forma aprobó llamar a la Ciudadana Sandra Yadira Olmos Esparza, para que supla el cargo de Regidora de dicho XXIII Ayuntamiento.

SEXTA.- De la lectura y análisis del oficio suscrito por el Ciudadano Carlos Mora Álvarez, en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, resulta de clara evidencia que el periodo para el que **la Ciudadana Diana Cecilia Rosa Velázquez**, excede notoria y considerablemente de 30 días naturales al ser por una vigencia del **05 de marzo de 2021 al 07 de junio del 2021,** actualizándose en consecuencia los supuestos normativos contemplados en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal en vinculación con el primer párrafo del artículo en comento, siendo además necesario precisar al respecto, que en la especie la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California no contempla la figura de la Licencia, solo como ya se señaló, se hace mención en el primer párrafo del artículo 42 de la multiinvocada Ley, que las ausencias de un munícipe podrán ser temporales o definitivas, y que serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales, por lo que al solicitar **la Ciudadana Diana Cecilia Rosa Velázquez** autorización por un periodo mayor de 30 días naturales, se trata de **Ausencia Definitiva**, y en consecuencia el Congreso del Estado es el competente para resolver en definitiva esa solicitud de ausencia. En esa tesitura, este Órgano de Gobierno propone al Pleno de la XXIII Legislatura resolver en definitiva la solicitud Ausencia por un periodo mayor a 30 días naturales de la **Ciudadana Diana Cecilia Rosa Velázquez,** otorgándose dicha autorización por no ser contraria a derecho y no hay afectación de gobernabilidad puesto que ya está siendo cubierta su ausencia por la **Ciudadana Sandra Yadira Olmos Esparza** en su calidad de suplente.

Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I,** y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en **el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vinculación con lo previsto en el primer párrafo de dicho artículo 42**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo,** por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia a este Poder, los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto en **el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, se resuelve en definitiva ratificando autorización otorgada por el Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana a la solicitud de **Ausencia** de la **Ciudadana DIANA CECILIA ROSA VELÁZQUEZ, ausencia que por exceder de 30 días naturales, en términos de lo instruido en el primer párrafo del referido artículo 42 se considera como Ausencia Definitiva,** razón por la que dicha ausencia debe cubrirse hasta la conclusión del Periodo Constitucional del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por la **Ciudadana Sandra Yadira Olmos Esparza** en virtud de su carácter de Suplente tal y como a la fecha ya se está cubriendo.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo por el pleno de esta Legislatura, dese vista de inmediato al XXIII Ayuntamiento DE Tijuana, Baja California para los efectos legales de procedencia.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **6 días del mes de marzo de 2021**.

PRESIDENTA

Dip. Monserrat Caballero Ramírez

HOJA DE FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACÓN POLITICA

INTEGRANTE

Dip. Loreto Quintero Quintero

INTEGRANTE

Dip. Julio Cesar Vázquez Castillo

INTEGRANTE

Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE

Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE

Dip. Efrén Enrique Moreno Rivera

INTEGRANTE

Dip. Elí Topete Robles

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE

Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona

INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruíz

INTEGRANTE

Dip. María Trinidad Vaca Chacón